Municipalidad de Chillán Viejo | **Dir. Salud Municipal**

DECRETO Nº 617

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES (FOFAR) EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

CHILLAN VIEJO, 30 de Enero de 2015.-

VISTOS:

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1C 1776 de fecha 02 de Junio de 2014, que aprueba "Convenio Fondo de Farmacia par Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud" de fecha 28 de Mayo de 2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, Chillán.

3.- Resolución Exenta Nº 1C 4613 de fecha 30 de diciembre de 2014, que aprueba "Convenio Modificatorio Programa Fondo de Farmacia par Enfermedades Crónicas No Transmisibles (FOFAR) en Atención Primaria de Salud", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 12 de Diciembre de 2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio Programa Fondo de Farmacia par Enfermedades Crónicas No Transmisibles (FOFAR) en Atención Primaria de Salud", el que se desarrollará en los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2015.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta Nº 114.05.97.076.-

ALEJANDRA MARTINEZ HELDRES
A L C A L D ESA (S)

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AMJ/PAB/PAQ/MHF/lec.
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
- Arch. Convenios
- Secretaría Desamu.

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

RER/dpp

ILUSTRE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPARTAMENTO DE SALUD
FECHA INGRESO: 29 ENE 2015 FOLIO 696
TIPO DOCTO. _____ Nº _____
TRAMITE _____
RESUELTO _____

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, el convenio de fecha 28 de mayo del 2014, el convenio modificatorio de fecha 12 de diciembre del 2014, ambos suscritos entre el ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** *y la* ***I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO,*** los D.S Nºs. 140/04 y 152/14, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. Nº 2.763/79 y la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C Nº/ 4613 30.12.2014

1º.- ***APRUEBASE*** el convenio modificatorio de fecha 12 de diciembre del 2014, del suscrito con fecha 28 de mayo del 2014, ambos celebrados entre este ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la ***I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO,*** mediante el cual se prorroga la vigencia del convenio sobre el Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles (FOFAR) en Atención Primaria de Salud; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T. y P. SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
Ministro de Fe

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío Bío

Ministerio de Salud

RCR/WGP/MMD/SRC/RCR/dpp.

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES (FOFAR) EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD

En Chillán, doce de diciembre del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, representado por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano Nº 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: Con fecha 28 de mayo del 2014, las partes suscribieron un convenio, que fue aprobado por resolución exenta Nº **1776**, de fecha 02.06.14, mediante el cual la Municipalidad se obligaba a ejecutar las actividades del Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, que allí se indicaban.

SEGUNDA: Por este acto y a petición de la Municipalidad, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio primitivo, hasta el **31 de marzo del 2015**, con el fin que los saldos 2014 existentes, sean utilizados exclusivamente para el pago de remuneraciones del recurso técnico paramédico contratado con fondos FOFAR, o en su defecto, para cancelar reemplazos y/u horas extraordinarias generadas en la Unidad de Farmacia, ya sea en dispensación de fármacos o en bodega de la Unidad.

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE DIRECTOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CHILLÁN VIEJO

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T. y P. SERVICIO DE SALUD ÑUBLE